

ORDENANZA N° 3.390

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA

3476

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta a favor de la firma Supermercado Mayor la fracción de los inmuebles identificados con nomenclatura catastral : Circunscripción I, Sección D, Manzana 218, Parcela C (parte) superficie aproximada de 1.800 metros cuadrados, con frente de 30 metros sobre calle Hermana Dionisia, Barrio 25 de Mayo Norte, inmueble catastral : Circunscripción I, Sección C, Manzana 304, Parcela “dv” superficie aproximada 1.250 metros cuadrados, sobre calle proyectado N° 4 y Colectora Ruta Provincial N° 5, Barrio Parque Industrial, inmueble sin identificación catastral ubicado en el Ex trazado de Ruta Provincial N° 38, superficie aproximada de 1.250 metros cuadrados, sobre calle Malvinas Argentinas acera Sur.-

TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N°

3476

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta a favor de la firma Supermercado Mayor la fracción de los inmuebles identificados con nomenclatura catastral : Circunscripción I, Sección D, Manzana 218, Parcela C (parte) superficie de 1.900,00 metros cuadrados parte de una superficie mayor , con frente sobre calle Hermana Dionisia, Barrio 25 de Mayo Norte, inmueble catastral : Circunscripción I, Sección C, Manzana 304, Parcela “dv” superficie aproximada 1.250 metros cuadrados, sobre calle proyectado N° 4 y Colectora Ruta Provincial N° 5, Barrio Parque Industrial, inmueble sin identificación catastral ubicado en el Ex trazado de Ruta Provincial N° 38, superficie aproximada 1.250 metros cuadrados, sobre calle Malvinas Argentinas acera Sur.-

ARTICULO 2°.- El monto a pagar será el establecido por la tasación oficial.-

ARTICULO 3°.- Las dimensiones lineales y de superficie surgirán de los planos de mensura y división a tal efecto confeccionada por la Dirección de Catastro Municipal.-

ARTICULO 4°.- La firma adquiriente se comprometerá mediante acto administrativo correspondiente (Escritura Pública) al mantenimiento, cuatodia,

resguardo y parquización del resto de la superficie de las parcelas mencionadas pertenecientes al municipio conforme a la planificación y proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°.- Créase la Comisión de Control de Gestión, referida exclusivamente al objeto de la presente norma, integrada por los Concejales : Nicolás MOLINA, Marta DECIMO, Silvia BACCOLA y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.